



Personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refiere el Numeral 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los meses anteriores a la fecha de la convocatoria.

Personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como intermediarias en cualquier etapa del procedimiento de contratación o que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión.

Personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas por sentencia firme que haya adquirido la autoridad de la cosa juzgada por delitos de falsedad o contra la fe pública, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las personas jurídicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al de la condena. Si la condena fuera por delito contra la fe pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua.

Empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario.

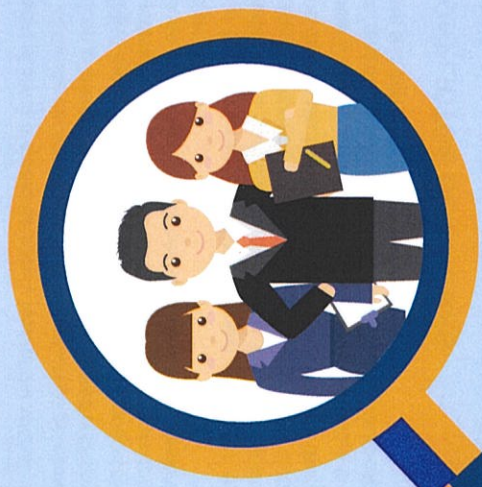
Personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por cualquier ordenamiento jurídico;

Personas que suministren informaciones falsas o que intervengan en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación.

Personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos.

Personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

Dirección de Comunicaciones



MICM
MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y MIPYMES
REPÚBLICA DOMINICANA

TORRE MICM
Av. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista
Santo Domingo, República Dominicana
(809) 567-7192 • www.micm.gob.do
@mic_rd f micmrd i micmrd

**COMISIÓN
DE ÉTICA
PÚBLICA
DEL MICM**



CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS OFERENTES

SUMINISTRADO A LOS OFERENTES
INTERESADOS EN PARTICIPAR DE LOS
PROCESOS DE CONTRATACIONES
LLEVADOS A CABO POR EL MICM

